

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Investigación Multidisciplinar en Ciencias Experimentales / Multidisciplinary Research in Experimental Sciences por la Universidad Pompeu Fabra

**Universidad/des:** Universidad Pompeu Fabra

**Centro/s:**

- Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud

**Rama:** Ciencias

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

En primer lugar la comisión quiere dejar constancia que la propuesta de Máster Universitario en Investigación Multidisciplinar en Ciencias Experimentales que impulsa la Universitat Pompeu Fabra presenta una estructura atípica dentro del ordenamiento español de los estudios de educación superior. Por ello se observan ciertos desajustes que obligan a la comisión a realizar un seguimiento del desarrollo del título y de la adquisición de los resultados del aprendizaje previstos para todos los estudiantes. Con todo, la comisión considera que el máster presentado tiene potencial suficiente para ofrecer una formación adecuada a los estudiantes que se matriculen y es por ello que emite un informe favorable.

A lo largo del informe se indican aquellos aspectos que, entre otros, serán evaluados con especial atención en el proceso de seguimiento.

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, oferta de plazas de nuevo ingreso, criterios y requisitos de matriculación y lengua de impartición.

### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación, en cuanto a su redactado en competencias, demuestra que la propuesta de máster es generalista en investigación científica. Básicamente los estudiantes al finalizar sus estudios tendrán la capacidad de incorporarse en grupos de investigación en disciplinas científicas experimentales. A juicio de la comisión es necesario que la titulación mejore la redacción de las competencias de modo que permita visualizar mejor su carácter avanzado,

acote los ámbitos de investigación y asegure su traslado a las materias correspondientes. La titulación deberá presentar una modificación una vez implantado el máster para introducir dichos cambios.

#### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera adecuada a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la institución informa de la planificación temporal y de la dedicación de los estudiantes, de los mecanismos de coordinación docente y de las acciones de movilidad.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

#### Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad. Se consideran suficientes y adecuados con relación a las características del título y al número de estudiantes. No obstante, a lo largo del próximo curso académico la universidad deberá presentar mediante modificación de la memoria los convenios de colaboración suscritos entre la UPF y los centros de investigación que participan en el máster.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el

progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía de la Calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis se presentan a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser **modificados**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, a lo largo del próximo curso académico.

**Modificaciones requeridas:**

- Reformular las competencias específicas.
- Presentar los convenios de colaboración entre la UPF y los centros de investigación que participan en el máster.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Julià Cufí Sobregrau

Barcelona, 07/07/2017